

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso núm. 278/01, de 29 de octubre de 2001, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En el recurso número 278/2001, interpuesto a instancias de NECSO Entrenacales Cubiertas, S.A., contra la desestimación de la reclamación de intereses de demora en el pago de las certificaciones de la obra denominada «Adaptación de plantas para asistidos y adecuación de instalaciones en la Residencia de Pensionistas de Almería» (Expte. 11/96-O), el

Juzgado de Contencioso-Administrativo número 6 de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 29 de octubre de 2001, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Julia Calderón Seguro, en nombre y representación de NECSO Entrenacales Cubiertas, S.A., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y debo condenar y condeno a la Administración demandada al pago de 1.944.309 pesetas (11.685,53 euros) a NECSO Entrenacales Cubiertas, S.A., en concepto de intereses de demora, por retraso en el pago de las certificaciones números 20 a 22, 22SH y 4C a 6C correspondientes a las obras de referencia, más sus intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada; sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubieran causado.»

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 19 de junio de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1487/2002. (PD. 1997/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 1487/2002 dimanante de los autos de juicio de separación núm. 94/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, promovidos por Francisca Alvarez Guijarro contra Manuel Míguez Luque y Ministerio Fiscal; se ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 2002, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Francisca Alvarez Guijarro contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Alcalá de Guadaira en el Procedimiento de Separación número 94/2000, con fecha 9 de febrero de 2001, debemos revocar y revocamos dicha Resolución en el sentido de especificar que la cantidad concedida en la misma se distribuye en 40.000 pesetas (240,40 €) en concepto de alimentos para los hijos que viven en compañía de su madre y 20.000 pesetas (120,20 €) en concepto de pensión compensatoria para la esposa, manteniendo el resto de pronunciamientos de la sentencia recurrida y en concreto la revalorización de dichas cantidades así como el tiempo y modo de pago, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelados/s rebelde/s don Manuel Míguez Luque, extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a doce de junio de dos mil dos.- El Magistrado Ponente. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 432/2001. (PD. 2001/2002).

NIG: 1808742C20011000656.
Procedimiento: Verbal-Desah.F.Pago (N) 432/2001.
Negociado: OL.
De: Doña Josefa Suárez Martínez.
Procuradora: Sra. Carolina González Díaz.
Letrado: Sr. Juan Manuel Reyes Martínez.
Contra: Doña Ana María Gil Rondero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal-desah.f.pago (N) 432/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, a instancia de Josefa Suárez Martínez contra Ana María Gil Rondero, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: